



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.518.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo obrante en los expediente Letra "V" - N° 131088 - Fichero N° 49; Letra "S" - N° 132343 - Fichero N° 49; y

CONSIDERANDO:

Que en las concesiones 293 y 277 se han habilitado 532 viviendas construidas a través de un plan del Fondo Nacional de la Vivienda.-

Que los vecinos que allí residen han solicitado la creación de un barrio en dicho sector y han sugerido llamar al mismo "Barrio Jardín", atento a las características edilicias.-

Que dado que las calles que corren en forma paralela y al Oeste de la arteria denominada "José y Ricardo Armando", carecen de nombre, los mismos vecinos sugieren los siguientes: "1° de Agosto", "Raúl Scalabrini Ortíz"; "Rosario Vera Peñaloza" y "Arturo Jauretche" según consta en el plano obrante a fs. 2.-

Que es aconsejable que todo barrio cuente con una Comisión Vecinal que lo represente.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Créase un nuevo barrio en la ciudad, el que tendrá los siguientes límites:

Al Norte: Boulevard Presidente Roca (entre Antonio Podio y camino rural)

Al Sur: Ruta Provincial N° 70 Eusebio Marcilla.-

Al Este: Avenida Antonio Podio (entre Ruta Pcial. N° 70 y Bv. Roca).-

Al Oeste: Camino Rural de Rafaela.-

Art. 2°) Establécese que el nuevo barrio pasará a llamarse "Barrio Jardín", a partir de la sanción de la presente.-

Art. 3°) Establécese que las calles que corren de Norte a Sur al Oeste de la calle "José y Ricardo Armando", se denominarán, de Este a Oeste, de la siguiente manera: "1° de Agosto"; "Raúl Scalabrini Ortíz"; "Rosario Vera Peñaloza" y "Arturo Jauretche".-

Art. 4°) Reconócese oficialmente la Comisión Vecinal del nuevo barrio llamado en adelante "Barrio Jardín" y a su Comisión Organizadora que estará integrada por:

| | |
|-----------------------------|------------|
| CASTAGNO, Graciela Torreano | 10.243.642 |
| BOIDI, Susana | 16.957.384 |
| SOSA, Raúl | 7.883.567 |
| MARQUEZ, Carmen | 7.530.087 |



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

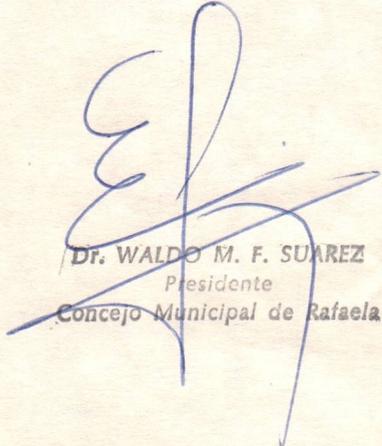
| | |
|------------------|------------|
| ACOSTA, José | 13.049.426 |
| MENNA, Italo | 6.291.831 |
| FISSORE, Héctor | 6.292.467 |
| CARENA, José | 3.739.569 |
| SANDOVAL, Daniel | 12.304.217 |
| MANSILLA, Alicia | 16.972.026 |

Art. 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintitrés días del mes
de abril de mil novecientos
noventa y dos.-----


EDUARDO E. J. ASTESANO
PRO-SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela